SE ESTABLECEN REGLAS DE ADUANAS

Aprobado el 9 de Marzo de 1897

Publicado en La Gaceta No. 182 del 12 de Marzo de 1897

El Presidente del Estado decreta:

1.- Declarar libre de derechos la introducción de la sustancia denominada Carbolina, para matar insectos.

2.- Las bicicletas que se introduzcan pagarán por todo derecho cinco centavos sobre cada libra de peso bruto.

Comuníquese- Managua, 9 de Marzo de 1897- Zelaya **.-** El Ministro de Hacienda.- Gómez.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15648